

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0047 DE ABRIL 29 DE 2015

ORDENANZA 762 DEL 16 DE ABRIL DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA E.S.E HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA – CALDAS EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003







ORDENANZA No. 762

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA- CALDAS EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEI ORDEN DEPARTAMENTAL".

La Asambica Departamental de Caldas,

1 so de ses utribuciones constitucionales y legales, et especial las que le confieren el manteral 1º del articulo 300 de la Constitución Política y el articulo 194 de la Ley 100 de 1943.

ORDENA:

CAPITULO I NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETIVOS.

ARTICULO F. NATURALEZA JURÍDICA: Transformese la institución pública prestadora de servicios de salud, HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA en FMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) del orden departamental, la cual a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tendeá el carácter de entidad pública descentralizada del orden departamental de primer nível de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adsorita a la DIRECCION TERRITORIA! DE SALTID DE CALDAS, e integrante del sistema general de seguridad social en salud, regida por las normes contenidas en el capítulo III, título II, tíbro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

ARTICTLO 2" DENOMINACIÓN: El nombre de la entidad pública transformada elediunte la presente Ordenanza, será. "HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN LANGUE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)"

ARTICULO 3°, OBJETO: El objeto del IBOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIA: (A·L ESTADO (E S.E.), sera la prestación de servicios de salud, del primer nivel de atención en aplicación de los principios

a efficiency applicable

4483473394 - 457-2481 E.E.

Sugar St. Ble . D. J.

اد تسبه



de la complementamedad y subsidiaridad mediante in venta de servicios de salud, cuya esponsabilidad le compete como servicio público a cargo del Estado. En consecuencia, prestara los servicios correspondientes al plan obtigatorio de salud y desarrollará acciones de promoción y de fomento de la salud, prevención de la refermedad y educación de la comunidad, de acuerdo con su capacidad. Actuará igualmente como centro de investigación, amestramiento y formación del personal requendo por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Un cumplomento de su objeto social, el HOSPITAI. DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), podrá Jesurrollar entre otras, las siguientes actividades:

- a) Prestar servicios de salud oportunos y eficientes que complan con las caracteristicas de calidad, de acuerdo con la reglamentación vigerac, en especial el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad en la Atención en Salud).
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un aranejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Officier, servicios y paquetes de servicios de satud a tarifas competitivas en el mercado, a las Entidades Aseguradoras y demas personas naturales o jurídicas que los tequician.
- c) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitarias establecidas por la ley y los regiamentos y actuando en su contexto socio cultural y étnico que privilegie la concertación y permita el disenso dentro de la civilidad.

850305-

Francis Oli Arra Black Str.

Stagres & de 1-



ARTICULO 4°, PATRIMONIO: El patrimonio del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), estara constituido por los siguientes bienes y recursos:

- a) Todos los bienes destinados a la prestación de los servicios que constituyan su objeto y que actualmente se encuentren en cabeza del hospital y sus puestos de salud.
- b) Los que la Nación, el Departamento o caníquier entidad territorial le transfieran a utulo de propiedad, así como los que le fueren entregados por las entidades interpacionales
- et hos bienes actualmente destinados y los que en un futuro se destinen por el Departamento al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)
- d) Las transferencias que actualmente reciben los Hospitales y las que en un futuro se asignen a la Empresa, provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.
- e) Los recursos recaudados por concepto de venta de servicios.
- l'odos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la Empresa.

ARTÍCULO 5°: RÉGIMEN PRESUPUESTAL: El Régimen Presupuestal aplicable al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), será el que se prevoa, en función de su especialidad, en la fier Orgánica de Presupuesto y las normas que lo regulen.

ARTICULO 6°, PRINCIPIOS BÁSICOS: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), en complimiento de su objeto de prestación de servicios debera cumplir con los siguientes pancipios basicos:

 a) La Efferencia. Definida como la mejor unhaccion de los recursos, lograda a través de la flexibilidad estructural y financiera y la adaptabilidad a las condiciones.

Francis Russes in Minister with

Pages 3 2 18



cambiantes del entorno, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

- b) La Calidad. Relacionada con la ateneion efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos científico-técnicos y administrativos y en la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen conforme a las normas vigemes sobre la materia.
- c) La Integratidad. Entendida como el proceso mediame el cual se atcanza la unidad y la coordinación entre los diversos subsistemas o areas del Hospital para atcanzar la mision y vision empresarial. Desde el punto de vista de la salud, la integralidad es lo característica del servicio que lo capacita para identificar todas las necesidades climicas del usuario y de procurar los medios para tratarlas con las acciones preventivas, cursalvas y de rehabilitación prioritarias.
- d) La Oportunidad. Es la característica del servicio y de la calidad, que establece la intervención en la atención en salud a su debido tiempo y centrada en las necesidades de los usuarios
- e) La Accesibilidad. Es la condéción variable de la población de poder utilizar o ser atendido por los servicios de salud. Es disponer de los recursos, que incluyan aspectos como el empoderamiento y la toma de decisiones.
- f) La Equidad, Entendida como la provisión de servicios de salud de igual calidad para todos los habitantes de su jurisdicción, independientemente de su capacidad de pago. Para evitar la discriminación por su capacidad de pago o riesgo, se ofrecerá un sistema de financiamiento especial para aquella población más pobre y vulnerable, así como los mecanismos para evitar la sejección adversa.
- g) La Participación Social. Orientade e estimular la participación de los usuarios en la organización y control ciudadano en la prestación de los servicios.

14 (45)(\$.164

mark in the America Action

Fam. 4 3 .



h) La Concertación. Propiciando el entendimiento entre los diferentes actores, en todos los atycres, empleando para ello los mecanismos formales establecidos por la normatividad vigente.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL

ARTICULO 7º. ORGANIZACIÓN: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), organizara como mínimo para garantizar su operatividad, un área de dirección, un área de atención al usumio y un area logística.

Area de Dirección: Conformada por la junta directiva y el gereme quien tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mescados a atender definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad, controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exige el normal desenvolvimiento de la entidad.

Área de atención al usuario: Es el conjunto de unadades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa, demandada por el usuario.

Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el upo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestacion del servicio.

Area logistica: Comprende las unidades funcionales ancargadas de ejecutar, en coordinacton con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, enfivación, optimización, y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objenvos de la organización y realizar a mantenimiento de la planta física y su dotación.

more College and Albert

Papa Sie In

ober di Gdown 1977 i Hotelt (e. 2002) grasten di Angara più di



ARTICULO 8°. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: La dirección del HOSPITAL. DEPARTAMENTA, SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL SUADO E ST. L'estará a cargo de una junta directiva y de un gerente.

ARTICULO 9°. JUNTA DIRECTIVA: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), tendrá una junta directiva, constituida según lo dispuesto por la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011; así:

- a) El Gobernador del Departamento de Caldas o su delegado; quien lo presidira.
- by El Director General de la Dirección Territorial de Sasad de Caldas o su Delegado.
- c) Cuando el Gobernador delega en el Director General de la Dirección Territorial de Salud de Culdas, éste a su vez deberá delegar su representación como Director de la Dirección Territorial de Salud.
- d) Un (1) representante mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional axistencial de la institución cualquiera que sea su disciplina.
- e) Un (1) representante mediante elección por vote secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional administrativo y de no existir en la planta de personal, éste será del orden tecnológico o tecnico.
- f) Un (1) representante de las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

PARÁGRAFO: Los representantes de la comunidad y del sector científico deberán reunir los requisitos y calidades contenidas en el artículo 8º del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO 10°, FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA

F1 80000004

is of allege

January T. Berthalder and Joseph

الله يقام يعينها ال



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), sin perjuicio de las asignadas por la ley u otras disposiciones Legales.

- Expedir, adicionar y reformar el estatato interno.
- h) Discour y aprobar los planes de desarrollo de la corpresa social del Estado.
- c) Aprobar lus planes operativos anuales.
- d) Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
- e) Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en Salud, en sus distintos órdenes
- O Aprobar el plan de cargos, asignaciones y las modificaciones al mismo, lo que implica supresión, fusión de empleos y asignación de funciones y requisitos ounimos.
- 2) Aprobar los manuales de funciones y procedamentos por dependencia y cargo.
- h) histablecer y modificar el reglamento interno y de prestación de servicios de la empresa social del Estado.
- f) Analizar los informes financieros y los miornes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para inejorar el desempeño institucional.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa sociai del Estado.

: i Tel 8003095

Accessed the land to their graphs

ان به ۲ سیلی



- k) Servir de voceros de la empresa social del Estado unte las instancias político administrativas correspondientes y ante les diferentes niveles de dirección del sistema de salud, apoyando la labor del gerense en este sentido.
- Asesorar al gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asumos que a juncio de la junta lo ameriten.
- na) Diseñar las políticas institucionales de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los contratos de integración decente-asistencial por el gerente de la empresa social del Estado.
- n) Elaborar terna pura la designación del responsable de la unidad de control interno.
- o) Fijar honoranos para el revisor fiscal.
- p) Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad y someteria para su aprobación ante la autoridad competente.
- q) Habiterar previo cumplimiento de los requisitos de ley, la terna de candidatos que soran considerados por el señor Gobernador del Departamento de Caldas, en la designación del gerente.
- r) Organizar y poner en funcionamiento el sistema de control interno

ARTICULO II. ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los actos de la junta directiva se denominarán acuerdos, se numerarán succesivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el presidente y el secretario de la misma.

ARTICULO 12. GERENTE: El gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DE L'ESTADO (E.S.E.), tendrà el curacter de representante legal de la misma, serà nombrado por el Gobernador del Departamento por el periodo previsto por el anticule 28 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con los mandatos del Decreto 800 de 2008 y las normas que lo modifiquen, lo adicionen o sustituyan, y con el artículo 14 de esta ordenanza.

Same to the second of the

France 6 de 18



ARTICULO 13. DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.): Además de las definidas en la ley u ordenanzas, serán las siguientes:

- a) Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
- b) Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa social del Estado, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la empresa social del Estado.
- c) Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, demro de una concepción participativa de la gestión.
- d) Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por lo ley y los reglamentos.
- c) Represemar a la empresa judicial y extrajudicialmente
- f) Vetar por el cumplimiento de las leyes y reglamemos que rigen a las empresas sociales del Estado.
- g) Rendir los informes de obligatorio cumplimiento y los que le sean solicitados por la junta directiva y demás autoridades competentes
- h) Actuar de secretario de la junta directiva con derecho a voz pero sin voto.
- Lus demas que fueren señaladas por las normas legales vigentes.

ARTICULO II. NOMBRAMIENTO GERENTE: El gerente del HOSPITAL DEPARTAMIENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) sera nombrado por el Gobernador del Departamento de tema que le presenta la junta directiva, por periodos de cuatro años, reelegible por una sola vez de

166.8563059

ing the second of the second o

Promone that the Bearing to the

£ ما مد د معهد≝



acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de la 1.ey 1122 de 2007, debiendo reunir los respuisitos establecidos por el Decreto 785 de 2005 y seleccionado de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 800 de 2008 o las normas que los adicionen o modifiquen.

lo cargo de perente de la empresa social del Estado sem de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente

ARTICI LO 15. COMITÉS: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), conformará los diferentes comutés que las normas vigentes exigen para el correcto ejercicio de su objeto social a las empresas sociales del Estado.

CAPITULO III DEL RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 16. DEL RÉGIMEN DE LOS ACTOS: Los actos administrativos que explda el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), estarán sujetos a los procedimientos administrativos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO 17. DE LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETA: la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), se regitán por el desecho privado, sin perjuicio de las facultades que le otorga la ley para incluir en los contratos las cláusulas exorbitantes y la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, de conformidad con el estatuto de contratación Estatal.

ARTICULO 18. DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal del HOSPITAL. DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), será transitoriamente la actual planta de personal del Hospital, ubicado en el Municipio de Marquetalia, mientras se adopta por la junta directiva los estarutos imernos, la estructura interna y la planta de personal.

ARTICULO 19, DEL RÉGIMEN DEL PERSONAL: Los empleados públicos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA

- SANDON

arana (1) arang dilang sanggar

Properties 10 in 11



50 RTAT. DET ESTADO (E.S.E.), se regirán por le dispuesto en la Ley 909 de 2004 y las normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO 20. DEL RÉGIMEN DE LOS EMPLEABOS PÚBLICOS EN MATERIA DE PRESTACIONES SOCIALES. Al personal de plunta se le aplicara el régimen de prestaciones de los empleados del Departamento de Caldas.

ARTICULO 21. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO: El régimen disciplinario previsto en la Ley 734 de 2001 y en les disposiciones que la modifiquen o reformen, se aplicará a los funcionarios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.).

CAPITULO IV VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 22. DEL CONTROL FISCAL: La Contraloria General de Caldas, ejercerá el control fiscal sobre los bienes y fondos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), teniendo en cuenta las normas fiscales consignadas en la Ley 42 de 1993 y la Ley 610 del 2000 y demás disposiciones que las reglamenten:

ARTICELO 23. CONTROL INTERNO: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.), deberá organizar y poner en funcionamiento un sistema de control interno conforme a lo dispuesto en fu normatividad legal vigente

ARTICULO 24. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) será inspeccionado, vigilado y controlado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con las normas que reguian su funcionamiento.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

- 1-25 pt -

1171 972 40

Same with the species and

Page 11 4 15



ARTICULO 25. PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) elaborará un plan de seguridad integral Hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre.

ARTICULO 26. TRANSFERENCIAS: El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) podrá recibir recursos transferidos de la Nación y de los entes territoriales en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1122 de 2607

CAPITULO VI REFORMAS ESTATUTARIAS

ARTICULO 27. Toda reforma al presente estatuto, deberá ser presentada mediante proyecto de ordenanza a la Honorabie Asamblea Departamental de Caldas, para que surta su trámite respectivo.

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO. En el evento de profererse disposiciones legales que resulten contrarias, derogatorias o specimodifiquen las normas que aquí se citata, tales disposiciones se aplicarán de manera profesente.

ARTICULO 29. VIGENCIA. La presente Ordenanza nge a partir de la fecha de su expedicion y deroga las disposiciones que le scan conturias.

FELIX ALEMADRO CHICA CORREA

Presidente

EDUARDO ANDRES GRISALES LÓPEZ

Secretario General

A some of the Act of the contract to

Same 12 at 10



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Li suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la oresente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: SEGUNDO DEBATE: TERCER DEBATE:

Marzo 24 de 2015 Marzo 26 de 2015 Abril 07 de 2015

EDUARDO AS DRÉS GRISALES LÓPEZ Secretario General

Remitase a la Gobernación de Caldas para su sanción

FÉLIX ALEJANDRO CEICA CORREA

endler of all

Jages 10 2 10



ORDENANZA 762 16 DE ABRIL DE 2015

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 16 DE ABRIL DE 2015, ORDENANZA 762 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA – CALDAS EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL".

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

JULIAN GUTIÉRREZ BOYERO S Gobernador de Caldas

PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA Secretaria Juridica (e)

> Camer, 21 C North Company Cart (1992)22 Seese geland to process